

Circular 2/1998 de 28 de enero

GUÍA JUDICIAL DE ARAGÓN

La imprenta nos ha hecho entrega de la Guía Judicial de Aragón del presente año, con lo que proseguimos en nuestro objetivo de conseguir que su publicación pueda ser inmediata, al comienzo del año. Disponemos de la misma quince días antes que el año pasado y recordamos una vez más que base indispensable para alcanzar la inmediatez deseada es que se nos comuniquen los cambios en el impreso previsto al efecto y dentro de las fechas límite que se marcan. Este año hemos modificado el formato con la finalidad de conseguir una mejor manejabilidad, por lo que resulta de un tamaño algo mayor.

La Guía será remitida por correo a los colegiados residentes fuera de Zaragoza capital que no la hayan retirado antes del 28 de febrero. Los residentes en la capital, pueden pasar a retirar un ejemplar en las oficinas del Colegio cuando lo deseen.

MODIFICACIONES FISCALES CON INCIDENCIA PROFESIONAL

El B. O. E. de 17 de enero de 1998 ha publicado el Real Decreto 37/1998, de 16 de enero, que modifica el Reglamento del I. R. P. F., entre otras medidas.

En lo que se refiere a la tributación de los rendimientos profesionales, cabe destacar:

- a) Se suprime la Estimación Objetiva por coeficientes.
- b) La Estimación directa se desdobra en "normal" y "simplificada", siendo obligatoria la primera, para quienes superen la cifra de 100.000.000 pesetas de ingresos anuales. Quienes no alcancen dicha cifra están en principio incluidos en la estimación directa simplificada, si bien pueden renunciar a ello y pasar a la estimación directa normal.
- c) Se admiten las amortizaciones del inmovilizado material, en función de una tabla simplificada pendiente de publicación, y las provisiones deducibles y gastos de difícil justificación se cuantificarán en el 5% del rendimiento neto.
- d) Se introduce la Estimación Objetiva, en la que el rendimiento neto se efectuará mediante la imputación de los signos, índices o módulos que fije el Ministerio de Economía y Hacienda. A este respecto, cabe señalar que, en principio, las informaciones recabadas apuntan que la Abogacía no quedará incluida en este sistema y, caso de estarlo cabría también la renuncia.
- e) Se han simplificado las obligaciones contables y registrales.

Como quiera que este Real Decreto fija como fecha tope para publicar los índices o módulos a que se refiere el apartado d), el día 15 de febrero de 1998, y que las respectivas renunciaciones que se emencionan en los apartados b) y d) deberán presentarse antes del 31 de marzo de 1998, en posterior Circular se informará de cualquier novedad que se produzca.

Como complemento de lo anterior, la Junta de Gobierno ha encomendado a la Comisión de Formación la celebración de unas jornadas acerca de la nueva regulación fiscal, de cuya convocatoria y celebración se informará oportunamente.

LISTA DE SUPLENCIAS

Con la doble finalidad de que los compañeros que reúnan los requisitos de haber cumplido dos años de ejercicio profesional al 1 de enero de 1998 y haber realizado satisfactoriamente el Curso del Turno de Oficio puedan ir incorporándose a los Servicios del turno, en la línea de las conclusiones del Congreso Nacional de la Abogacía de La Coruña, y asimismo solventar los problemas derivados de la imposibilidad de realizar las Guardias de Asistencia al detenido en las fechas adjudicadas para cada Letrado, se ha acordado establecer una Lista de Suplencias para realizar las guardias mencionadas cuando algún compañero manifiesta que no puede prestarla.

Para inscribirse en dicha Lista los interesados habrán de comunicarlo por escrito al Colegio antes del día 14 de febrero, manifestando estar dispuestos a realizar las Guardias que se les requiera y tramitar los asuntos que de ella se deriven, salvo los de penal especial por requerirse para los mismos 5 años de ejercicio profesional.

Los Abogados que no puedan atender alguna de las guardias que le han sido turnadas deberá comunicarlo al Colegio, por escrito y con una antelación mínima de diez días respecto de la fecha del servicio, para que les sea asignado un compañero de la lista de suplencias.

VI ENCUENTRO TROFEO SKI DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS ARAGON-BEARN

Como ya conoceréis, todos los años por estas fechas se celebra el Trofeo de Esquí entre los Colegios de Abogados de Aragón-Bearn, alternándonos la organización del mismo con el Colegio de Pau. Este año la organización y celebración del trofeo nos corresponde a nosotros, por lo que la Comisión Organizadora está ultimando los detalles preparativos. No obstante podemos adelantar que las fechas elegidos son los días 13 a 15 de Marzo, celebrándose la prueba en la Estación de CERLER el sábado día 14 de marzo, salida a las 11 horas, Pista Stadium.

En breves días recibiréis más detalles sobre inscripción, precio, etc. No obstante sería conveniente vayáis haciendo las reservas de Hotel. Se ha llegado a un acuerdo con el GRAN HOTEL DE BENASQUE quien nos ha ofertado unos precios muy interesantes:

- Cena y alojamiento día 13 de marzo
- Desayuno, cena y alojamiento día 14 de marzo Desayuno día 15 de marzo.
- Precio por persona en habitación doble: 13.600.- ptas. más IVA.

Del precio que resulte la cena de entrega de trofeos y sorteo de regalos descontará el Hotel 1.800.- pesetas, a las personas que tengan concertado este tipo de reserva de media pensión.

Suplemento por habitación individual 1.390.- pesetas, I.V.A. incluido.

Las reservas las deberéis hacer directamente al Hotel indicando que es el del Colegio de Abogados de Zaragoza, ya que existe una prereserva. La dirección es:

GRAN HOTEL DE BENASQUE Ctra. De Anciles, s/n. BENASQUE TELÉFONO: 974-55.10.11 FAX: 974-55.15.09 Srta. CHARO.

Un cordial saludo.

EL DECANO